

ANEXO III**Nuevo listado de excluidos en el Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño**

González Hernández, Marta María. Documento nacional de identidad: 7.956.522. Especialidad: Dibujo Artístico (009). Causa de exclusión: (11). No especificar Cuerpo de procedencia (accesos 3 y 4), no pertenecer al ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura (acceso 5), o presentarse por una Comunidad Autónoma distinta a la de destino (acceso 5).

Criterios de valoración

1. Por la posesión de grado personal consolidado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, conforme a la siguiente escala:

Superior al del puesto solicitado: 3 puntos.
Igual al del puesto solicitado: 2,5 puntos.
Menor al del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,20 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

3. Por pertenecer al grupo superior de los dos a los que normalmente está reservado el puesto de trabajo: 1 punto.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad.

12187 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 1999, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública, según anexo a esta Resolución, la fecha, hora y lugar de la celebración de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, así como el contenido de la misma según se establece en el apartado 7.2.2 de las Órdenes de 12 de noviembre de 1998 por las que se convocan procedimientos selectivos para ingreso a los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores Técnicos de Formación Profesional.*

De conformidad con lo previsto en los apartados 7.2.1 y 7.2.2 de las Órdenes de 30 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), por las que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores Técnicos de Formación Profesional, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Hacer pública, según anexo a esta Resolución, la fecha, hora y lugar de la celebración de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, así como el contenido de la misma.

Madrid, 17 de mayo de 1999.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

Sr. Subdirector general de Gestión de Profesorado de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

ANEXO**Prueba de acreditación del conocimiento del castellano**

Se convoca el día 4 de junio de 1999, a las diez horas, en la Escuela Oficial de Idiomas «Jesús Maestro», calle Jesús Maestro, sin número, de Madrid, a los aspirantes a ingreso en los Cuerpos

de Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores Técnicos de Formación Profesional, que no posean nacionalidad española y que deban realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, que se ajustará al siguiente contenido:

Parte escrita:

1. Comprensión lectora:

a) Responder a preguntas de elaboración personal sobre un texto dado durante un período de tiempo de veinte minutos.
b) Responder a preguntas de opción múltiple sobre un texto de la actualidad sociocultural española durante un período de tiempo de veinte minutos.

2. Expresión escrita:

a) Elaboración de una carta o escrito oficial sobre un supuesto dado durante un período de tiempo de treinta minutos.
b) Redacción de un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal durante un período de tiempo de cuarenta minutos.

3. Prueba de gramática y léxico: Ejercicio de selección múltiple, que comprenderá 100 «item», durante un período de tiempo de sesenta minutos.

Parte oral:

Ejercicio, resumen y opinión de un texto facilitado por el Tribunal durante un tiempo máximo de diez minutos.

Debate con el Tribunal sobre un tema relacionado con el texto leído durante un tiempo máximo de diez minutos.

Tanto la parte oral como la escrita no podrán realizarse con ayuda de diccionario alguno.

12188 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 1999, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se corrige la de 8 de marzo de 1999, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998, para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.*

Por Resolución de 8 de marzo de 1999 se elevaron a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998, para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Detectadas omisiones en las citadas listas definitivas,

Esta Dirección General ha resuelto su modificación en el siguiente sentido:

Primero.—Declarar a doña Edi Liccioli, aspirante a una plaza de Dirección de Escena por la Comunidad Autónoma de Murcia y a don Eelco Jeroen Haak, aspirante a una plaza de Violoncello por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, exentos de realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

Segundo.—Modificar la Comunidad Autónoma por la que concurre doña Laura Rodríguez Moreno, con documento nacional de identidad número 23.009.358, aspirante a una plaza de Violín, donde dice: «Comunidad Autónoma de Extremadura», debe decir: «Comunidad Autónoma de Murcia»; modificar la Comunidad Autónoma por la que concurre don José Juan Conejero Pérez, con documento nacional de identidad número 29.007.659, aspirante a una plaza de Piano, donde dice: «Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha», debe decir: «Comunidad Autónoma de Murcia».

Tercero.—Hacer públicas las nuevas altas de los participantes admitidos o excluidos que no figuraban como tales en las mencionadas listas definitivas y que se indican en los anexos I y II.